



Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON,

en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Inclúyase en el Capítulo XVI (Instalaciones complementarias) del Decreto-Ordenanza 1107/77 y sus modificatorias, el siguiente artículo:

ILUMINACION DE EMERGENCIA:

a) Establecer la obligatoriedad de la instalación de luz de emergencia en toda edificación de las siguientes características:

- 1 - Edificios de dos o más pisos
- 2 - Estudios radiofónicos.
- 3 - Estudios de televisión
- 4 - Salas de baile.
- 5 - Teatros.
- 6 - Cines.
- 7 - Estadios (abiertos o cerrados)
- 8 - Edificios de sanidad (hospitales, sanatorios, clínicas, etc)
- 9 - Estudios multifamiliares.
- 10- Edificios administrativos del Estado Nacional, Provincial o Municipal.-
- 11 - Auditorios.
- 12 - Templos.
- 13 - Circos.
- 14 - Atracciones permanentes.
- 15 - Comercios.
- 16 - Hoteles.

b) Los medios de escape, horizontales y verticales deberán poseer iluminación de emergencia para facilitar la evacuación.

c) Las características mínimas requeridas serán:

- 1 - El sistema de iluminación de emergencia funcionará a batería (máxima 48 vcc) y deberá prenderse automáticamente cuando haya corte de luz.
- 2 - Autonomía recomendada de 5 a 10 horas.

3561



Honorable Concejo Deliberante

///2...


3 - El sistema no debe requerir mantenimiento.

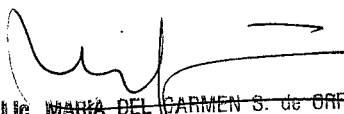
4 - La batería deberá recargarse automáticamente de la red de electricidad común del edificio.-

Artículo 2º.- Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, se otorgará un plazo de un año a partir de la promulgación de la misma.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres.-


NELIDA BEATRIZ BOLOGNINI
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


LIC. MARIA DEL CARMEN S. de ORFILA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

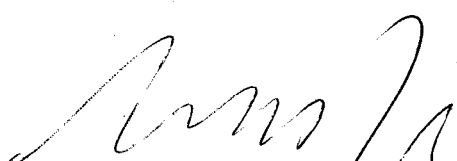
28 DIC 1993

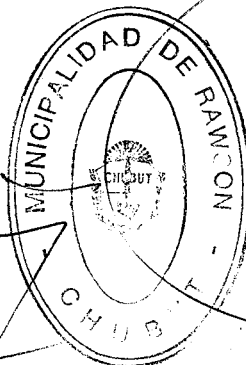
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

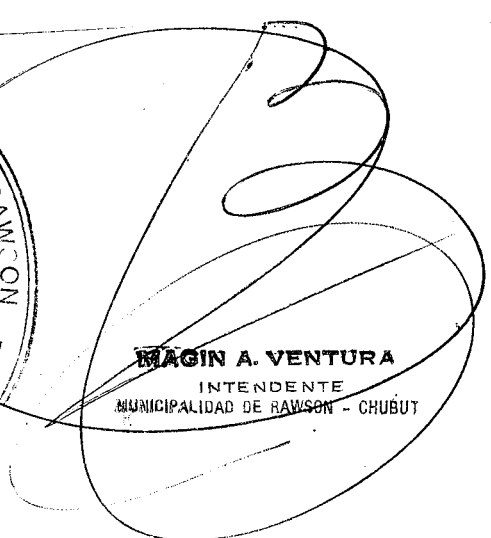
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Téngase por ORDENANZA Nº **35613**

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, publíquese y cumplido archívese.-


EDUARDO JORGE PAVERINI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rawson




MAGIN A. VENTURA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT